

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFEJO



CLAVE: SEM 002862
FOLIO TRÁMITE: 511,674

FECHA EXPEDICIÓN 05.noviembre.2020

NOMBRE: Gobierno de CORTES TEJEDA MARIA EUGENIA

UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE, JALISCO

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA

GIRO: VARIOS

COMIDA CORRIDA

SUPERFICIE: 2.30

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 04:00:50 p
MARTES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 04:00:50 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 09:00:50 a	A: 04:00:50 p
SABADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	SI	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE.



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cortes Tejeda María Eugenia
ACEPTO

CORTES TEJEDA MARIA EUGENIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El establecimiento y permanencia del puesto en áreas prohibidas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.